



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION VRAC. N° 114 -2022-UNFV

San Miguel, 20 de mayo de 2022

Visto, el Oficio N° 061-2022-D-CEPREVI-UNFV de fecha 25.04.2022, del Director del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual solicita la aprobación del número de Becas y Descuentos Especiales para el Ciclo Ordinario No Presencial 2022-A; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución R. N° 6507-2019-CU-UNFV, de fecha 06.11.2019, se aprobó el Reglamento Académico del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI de esta Casa de Estudios Superiores, en su Artículo 48° señala que **“la Beca y Descuento Especial son oportunidades educativas que permiten la formación del estudiante para el ingreso a la universidad. El beneficio principal que brinda la Beca o Descuento Especial es la exoneración del pago de los derechos de enseñanza en forma total o parcial. Son aprobadas por el Consejo Universitario”**; asimismo, el Artículo 49° establece que **“la Beca es la exoneración total del pago de la pensión de enseñanza, es decir el 100%”** y el Artículo 50° indica que **“el Descuento Especial es la exoneración parcial del pago de la pensión de enseñanza que comprende hasta el 30% de ella”**;

Que, además establece en su Artículo 51° que **“son beneficiarios de la Beca los hijos de los docentes y no docentes nombrados, contratados y CAS de la Universidad Nacional Federico Villarreal. En el caso de los docentes y no docentes contratados o CAS deber tener contrato vigente al momento de ser beneficiados. El beneficio es por única vez”**; y el Artículo 52° dispone que **“Pueden acceder al Descuento Especial por única vez: a) Los alumnos provenientes de una institución educativa pública que hayan obtenido el 1° y 2° puesto en los estudios secundarios, b) Los hijos cuyos padres son de escasos recursos económicos y que hayan concluido sus estudios de educación secundaria con un promedio ponderado mínimo de catorce (14). Deberán acreditar su situación económica con la presentación de la constancia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH);**

Que, el Artículo 53°, de dicho texto normativo, establece también que **“el número de Becas y Descuentos Especiales son aprobados por el Vicerrectorado Académico para cada ciclo académico”**;

Que, el Director del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI de esta Casa de Estudios Superiores con Oficio N° 061-2022-D-CEPREVI-UNFV de fecha 25.04.2022, solicita al Vicerrector Académico la aprobación del número de Becas y Descuentos Especiales para el Ciclo Ordinario No Presencial 2022-A mediante el acto resolutorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 53° del Reglamento Académico del referido Centro Pre Universitario;

Que, el Vicerrector Académico de esta Casa de Estudios Superiores mediante Oficio N° 399-2022-VRAC-UNFV de fecha 04.05.2022, ha considerado pertinente aprobar el número de vacantes correspondiente al Ciclo Ordinario No Presencial 2022-A, en concordancia con la opinión legal emitida por la Oficina Central de Asesoría Jurídica según el Informe Legal N° 203-2022-OCAJ-UNFV y el Oficio N° 406-2022-OCAJ-UNFV de fecha 04.04.2022 y según lo establecido en el Artículo 53° del Reglamento Académico del Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI, conforme se detalla en la parte resolutoria de la presente resolución;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N° 203-2022-OCAJ-UNFV y el Oficio N° 406-2022-OCAJ-UNFV de fecha 04.04.2022 y estando a lo dispuesto por el señor Vicerrector Académico en Proveído N° 1564-2022-VRAC-UNFV de fecha 19.05.2022; y

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pag.02

CONT. RESOLUCIÓN VRAC. N° 114 -2022-UNFV

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 115-2022-CU-UNFV de fecha 03.03.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el número de Becas y Descuentos Especiales para el **Ciclo Ordinario No Presencial 2022-A** del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI de esta Casa de Estudios Superiores, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 53° del Reglamento Académico del referido Centro Pre Universitario, conforme se detalla a continuación:

- Cinco (05) vacantes para Beca Integral del 100%, acorde con los Artículos 51° y 55° del Reglamento Académico del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI.
- Dos (02) vacantes para Descuento Especial de 30%, acorde con los Artículos 52° y 56° del Reglamento Académico del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, la Dirección General de Administración, así como la Oficina de Recursos Humanos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. HENRY RONALD FAVELO HUERTA
SECRETARIO GENERAL

NT. 14245
GHG